**MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO**
*Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025*
**San Estanislao - San Pedro**
**Tel.:** 0343-420254 – RUC: 80005553-5
**E-mail:** municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 19 de julio de 2022.-

**SEÑOR**
**ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR**
**DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**ASUNCION, PARAGUAY**
**PRESENTE**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, se dirige a Ud., referente al llamado ID 416909 para CONSTRUCCION AULA EN LA ESC. BAS. N° 5952 SAN ANTONIO, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

**En cuanto a la observación del Punto 3:** al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones se funda a lo establecido en el apartado del Art. 16 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que textualmente expresa:

*No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.*

*Tampoco se considerará que exista fraccionamiento de contratos cuando el objeto de la contratación consista en la adquisición de mercaderías (commodities) que se comercian en mercados internacionales establecidos (exchanges).*

Se comunica que los procesos hacen uso de lo señalado precedentemente.

**Asimismo, esta convocante realiza el mismo mecanismo para ayudar a la MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, así como lo establece;**

El Artículo 7°.- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS;
*En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.*

Por tanto procedemos a informar también a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que dichas obras requieren la elaboración de proyectos a cargo de la dirección de Obras y Servicios Municipales de la Institución, las mismas son remitidas de acuerdo a los proyectos que van culminando y no en su totalidad.-

Asimismo, se comunica que todos son de imperiosa necesidad y por ende la oportuna satisfacción se proceden a remitir la aprobación en distintas etapas para su posterior remisión a intendencia para su aprobación y derivar el expediente resultante a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Sin otro particular, me despido de Usted respetuosamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
**RESPONSABLE DE U.O.C**